

INFORME SECRETARIAL: 04 DE JULIO/2023

A despacho informando que la parte interesada no ha gestionado los trámites de notificación a la parte demandada en las direcciones indicadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00349-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada PAULA CAROLINA GARCIA ARANGO, al correo electrónico indicado en la demanda esto es: . paulagarcia.a@hotmail.com . De no lograrse allí se gestionará en la dirección física indicada en la misma esto es: calle 65 B Nro.28-24 APTO 3A RINCON DE SANCANCIO, en esta ciudad de Manizales y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, la que gestionara la parte a nombre propio. Cuenta la parte interesada con el término de treinta -30- días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Valentina Jaramillo Marin, con una caligrafía fluida y estilizada.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 112 del 6/07/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de6fcf773f6f83b6f86c3745924886643cb1ca7367fb2be7cb5412cc8c4ac82b**

Documento generado en 05/07/2023 02:12:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>